



33.

RESOLUCIÓN No. 000031

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 147 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 30 de 1992; el Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que de conformidad con el literal "C" del artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", es facultad del Señor Rector suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución".

Que mediante la Resolución 147 del 12 de Octubre de 2018, se actualizó el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de Cundinamarca.

Que se hace necesario, hacer mención en la Extensión Facatativa de la Universidad de Cundinamarca, que como agencia o sucursal se encuentra incluida la Unidad Agroambiental el Vergel ubicada en la vereda mancilla sector puente pinto kilómetro 5 vía Ecopetrol –dintel-la vega. Así mismo, es necesario señalar que el nombre de la administradora de riesgos laborales ARL es la COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 147 del 12 de octubre de 2018 "Por la cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad de Cundinamarca", el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 2.** ADOPTÉSE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con la siguiente información:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		Universidad de Cundinamarca
NIT:		890.680.062-2
DIRECCIÓN:		Diagonal 18 No 20-29 Fusagasugá
DEPARTAMENTO:		Cundinamarca
TELÉFONO:		8281483
SUCURSALES O AGENCIAS		Si (x) No () No. nueve (9)
SUCURSAL O AGENCIA	UBICACIÓN	DIRECCIÓN



33.

RESOLUCIÓN No. 000031

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 147 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2018 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

SEDE	Fusagasugá	Diagonal 18 No 20-29 (incluyendo Unidad Agroambiental vereda Guavio bajo y el Centro Académico Deportivo (CAD) Ubicado en la carrera 17ª No 19-63)
SECCIONALES	Girardot	Carrera 19 No. 24-209
	Ubaté	Calle 6 No 9-80 (Incluyendo la Unidad agroambiental el Tíbar vereda san pablo quinta novilleros)
EXTENSIONES	Chía	Autopista Chía - Cajicá Sector "El Cuarenta"
	Chocontá	Carrera 3 No 5-71
	Facatativá	Calle 14 Av. 15 incluida Unidad Agroambiental el Vergel ubicada en la vereda mancilla sector puente pino, kilómetro 5 vía Ecopetrol-dintel – la vega
	Soacha	Diagonal 9 No 4B 85
	Zipaquirá	Carrera 7 No. 1-31
OFICINAS	Bogotá	Carrera 20 No. 39-32 Teusaquillo
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA ARL	NIVEL I. También se incluyen conforme a la particularidad los riesgos II, III, IV y V.	
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.	1805001	
NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES – ARL.	COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA	

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y mantiene incólume las demás disposiciones no modificadas con el presente acto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Fusagasugá a los, **25 FEB. 2019**


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Olga Lucia Perilla Salamanca 

Revisó: Dirección Jurídica 

12-53.3